

QUILLOTA, 10 de Enero de 2022

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 553 / VISTOS

- 1.- Solicitud de Feriado Legal Luis Salinas Díaz.
- 2.- El Artículo 67 del Código del Trabajo dispone que los trabajadores con más de un año de servicio tendrán derecho a un feriado anual de quince días hábiles, con derecho a remuneración íntegra que se otorgará de acuerdo con las formalidades que establezca el reglamento.
- 3.- La Resolución Nº 06 de Fecha 26 de Marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO

PRIMERO: REGULARÍZASE como Feriado Legal al siguiente funcionario DAEM:

Nombre	Fecha		Feriado Legal Año	Nº de Días
	Feriado	Legal		
Salinas Díaz, Luis	07/02/2022	25/02/2022	2020	15

SEGUNDO: Adopte las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRÍQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCION:

Alcaldía - Control Interno – DAEM

DMB/ LSD/ICP/pfj/hhmm.-